

GOBIERNO
REGIONAL PUNODIRECCIÓN REGIONAL
AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000585 -2017-GR PUNO/DRA.

14 SEP 2017

Puno, _____

VISTO:

El Oficio N° 153-2017-GR PUNO/DRA/OPRRE, referente a la aprobación de la Directiva N° 003-2017-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, con registro N° 970-2017/OAJ, puesto a la vista en trece (13) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento puesto a la vista, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita emitir Resolución Directoral para la Aprobación de la Directiva N° 003-2017-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068;.

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902, las Direcciones Regionales Agrarias son Organismos Sectoriales del Gobierno Regional de su Jurisdicción, y son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional y sobre todo de la función agraria, bajo la Dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente;

Que, el artículo 1° de la Ley 29664 detalla que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, habiéndose elaborado la Directiva N° 003-2017-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, con la finalidad de normar el manejo técnico administrativo de la ejecución de las actividades de emergencia del programa presupuestal 0068, para brindar la atención sanitaria, con productos veterinarios y fertilizantes a los productores agropecuarios, en forma clara y transparente; además de reducir los efectos de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos (Heladas, bajas temperaturas, granizadas y nevadas) que se presenten en forma recurrente en la Región de Puno y abarcan el ámbito de las zonas alto andinas; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo, Aprobando la Directiva antes mencionado;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 003-2017-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, de la Dirección Regional Agraria Puno, la que forma parte de la presente resolución y por todo lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente acto Administrativo a las instancias respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

[Firma]
MVZ. Cesar Ramiro Oyarce Zuñiga
DIRECTOR REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

21 AGO. 2017
Puno
Oficio N° 53 -2017-GR PUNO/DRA/OPPRE

Señor MVZ
César Ramiro Olarte Zuñiga
Director de la Dirección Regional Agraria Puno

Ciudad

Asunto:

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que, para la presente campaña agrícola y las siguientes, para el manejo técnico y administrativo se ha preparado una Directiva "Normas y Estrategias de Trabajo para Ejecutar el Programa Presupuestal 0068"; por tal motivo, solicito a su digno Despacho disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva aprobar la Directiva mediante una Resolución Directoral. Se adjunta la Directiva en folios 13.

Sin otro motivo, aprovecho de la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
CERTIFICO:

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ing. Soledad Silvana Apaza Díaz
DIRECTORA

Que, la copia es auténtica
del documento original que he
tenido a vista con el cual ha sido
confrontado y doy fe.
Valido para trámites al interior de la
Dirección Regional Agraria Puno.
PUNO, 15 SET. 2017

T.S. AJRA SUSANA VEGA CUSICANQUI
FEDATARIA
R.D. N° 000123-2015-GR-PUNO/DRA

RECEBIDO
21 AGO 2017
Hora: 15:40
Firma: [Handwritten]

SSAD/glm
c.c. Archiv

DIRECCION REGIONAL AGRARIA - PUNO
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
Fecha: 23 AGO. 2017
Hora: 8:20
Reg. N° 970 Firma: [Handwritten]

14 Julio

DIRECTIVA N° 003 - 2017-GR PUNO/DRA
NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0068

I. FINALIDAD

La finalidad, es normar el manejo técnico administrativo de la ejecución de las actividades de emergencia del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención sanitaria, con productos veterinarios y fertilizantes a los productores agropecuarios, en forma oportuna, clara y transparente.

La finalidad, es reducir los efectos de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos (Heladas, Bajas Temperaturas, granizadas y Nevadas) que se presentan en forma recurrente en la Región de Puno y abarcan todo el ámbito de las zonas alto andinas

II. OBJETIVOS

- Reducir y/o mitigar los efectos socio económicos negativos en la producción agropecuaria, como consecuencia de los fenómenos climatológicos en la Región de Puno
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en la crianza de alpacas, por las bajas temperaturas, heladas y/o nevadas; mediante el tratamiento sanitario programado con Kits veterinarios, en la especie alpacas
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en los cultivos de papa, por las granizadas y heladas; mediante el tratamiento sanitario programado con Kits de fertilizantes
- Generar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el Sector Agrario y los Gobiernos Locales

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno

IV. ALCANCE.

Ámbito de trabajo de la Dirección Regional Agraria Puno, del Gobierno Regional Puno en las 12 provincias.

V. RESPONSABILIDAD.

Dirección Regional Agraria Puno
Dirección de Competitividad Agraria
Dirección de Camélidos Sudamericanos
Dirección de Estadística Agraria e Informática
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Agencias Agrarias (Órganos Ejecutores)

15 SET. 2017



VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Para ejecutar el Programa Presupuestal 0068, se utilizará los espacios del Comité Regional de Gestión Agraria; donde integran los Directores Ejecutivos de los Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales.
- 6.2. La Dirección Regional Agraria Puno, por encargo del Gobierno Regional Puno, aprueba el Expediente Técnico del Programa Presupuestal 0068, para cada año fiscal, y luego ejecutar las actividades de emergencia programadas: Tratamiento sanitario con productos veterinarios (antibióticos, vitaminas, antiparasitarios), la aplicación de Kits fertilizantes (abono foliar, adherente); de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- 6.3. Los Directores de Agencias Agrarias, son responsables de dar estricto cumplimiento a la programación consignada en el expediente técnico aprobado, mediante acto resolutivo de la Dirección Regional Agraria Puno
- 6.4. Para la adquisición de productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) del Programa Presupuestal 0068, la Oficina de Administración realizará el proceso de la Licitación Pública, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.5. Para la adquisición de fertilizantes (abono foliar, adherente), se realizará en forma conjunta, con la Licitación Pública anterior.

VII. PROCEDIMIENTO

7.1. DE LOS PRODUCTOS VETERINARIOS

- 7.1.1. El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, es decir el tratamiento sanitario en alpacas, se hará con los productos veterinarios VITAMINAS, ANTIBIOTICOS Y ANTIPARASITARIOS, en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario, donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda
- 7.1.2. Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas, conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Áreas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales
- 7.1.3. Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).
- 7.1.4. Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos veterinarios (vitaminas, antibióticos y antiparasitarios) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.
- 7.1.5. Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparadas las

SECRETARÍA REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068
Ing. Gerardo L. Quiroga Riquelme
Coordinador de Entidades

15 SET. 2017



Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

7.1.6. Los Padrones de beneficiarios, resultado de la aplicación de los productos veterinarios, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta en la presente Directiva; el llenado de los Padrones debe hacerse con mucho cuidado, el llenado de los nombres y apellidos de los productores con letra legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) en forma clara y legible, no está demás reiterar que los nombres y apellidos de los productores deben ser de los que viven en la propia zona y no de otros departamentos; la cantidad de ganado debe ser la que se ha tratado en campo, (Alpacas Adultos y Crias); la cantidad de Dosis aplicada por cabeza y la sumatoria del producto debe hacerse de acuerdo a la programación del PP 068. (Expediente)

7.1.7. Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de alpacas atendidas con vitaminas, antibióticos y antiparasitarios y otros cuadros de ser necesario

7.2. DE LA SUPERVISION

7.2.1. La supervisión, monitoreo y seguimiento está a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

7.2.2. Personal, de la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y el Órgano de Control Institucional de la DRA Puno; están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 0068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas.

7.2.3. El plazo de ejecución de la actividad de emergencia, se tabulará una vez hayan recibido los productos veterinarios en sus almacenes de las Agencias Agrarias (Vitaminas, Antibióticos, Antiparasitarios).

7.2.4. Los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) serán adquiridos mediante Licitación Pública, conjuntamente con los insumos veterinarios (Jeringas, Cánulas, Agujas hipodérmicas, alcohol, algodón, barbijos, lentes de protección, guantes y jabón carbólico); la entrega a las Comunidades Campesinas para su aplicación se realizará en los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO.

7.3. DE LA DOSIFICACION

7.3.1. Las dosis para cada producto se calcula para las alpacas adultas y crías, y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto veterinario : 15 SET.

a.- Antibióticos	4.00 ml para cada alpaca adulta
b.- Antibióticos	2.00 ml para cada alpaca crías
c.- Vitaminas	5.00 ml para cada alpaca adulta
d.- Vitaminas	2.50 ml para cada alpaca crías
e.- Antiparasitarios	1.50 ml para cada alpaca adulta
f.- Antiparasitarios	0.75 ml para cada alpaca crías



PROCESO DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Ing. Gerardo Luis Miculnayo
Coordinador de Emergencias

7.4. DE LOS PRODUCTOS FERTILIZANTES

- 7.4.1. El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, el tratamiento sanitario del cultivo de papa se hará con los fertilizantes ABONO FOLIAR Y ADHERENTE en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario, donde intervienen los Órganismos Públicos Adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda
- 7.4.2. Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Áreas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales.
- 7.4.3. Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad Vegetal existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunes y/o Políticas (Teniente Gobernador).
- 7.4.4. Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

7.5. DE LA SEGURIDAD

- 7.5.1. La Oficina de Administración a través del Almacén Central de la DRA Puno, almacenará y custodiará los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) en un almacén adecuado y seguro, para entregar a las Agencias Agrarias en el mes de Diciembre; después de haber realizado la Licitación Pública. Las Agencias Agrarias una vez recibido los fertilizantes, deben de utilizar dichos productos en el mes de FEBRERO del año siguiente, cuando se presenten daños en el cultivo de papa por causa de las granizadas y/o heladas.
- 7.5.2. Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.
- 7.5.3. Los Padrones de beneficiarios, luego de la aplicación de los productos fertilizantes, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta a la Directiva; en el llenado de los Padrones se debe tener mucho cuidado en los nombres y apellidos de los productores escribir con letra clara y legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) escribir en forma clara y legible, se debe considerar a los productores que viven en la zona y no personas otros departamentos, indicar la cantidad de hectáreas que ha sido tratado con abono foliar, después de las heladas y/o granizadas; la cantidad de Dosis aplicada por cada hectárea y la sumatoria del producto de acuerdo a la programación del PP 068.
- 7.5.4. Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas, deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de hectáreas atendidas con Abono Foliar y Adherente

15 SET. 2017



Ing. Gerardo León C. C. C. C.
Coordinador de Agencias

7.6. DE LA SUPERVISION

- 7.6.1. La supervisión, monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.6.2. Personal de la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y el Órgano de Control Institucional de la DRA 7.23. Puno, están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 0068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas.
- 7.6.3. El plazo de ejecución de la actividad de emergencia se tabulará una vez hayan recibido los productos fertilizantes en sus almacenes las Agencias Agrarias (Abono Foliar y Adherente).

7.7. DE LA DOSIFICACION

- 7.7.1. Las dosis para cada producto se calcula para el cultivo de papa dañado por las heladas y/o granizadas y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto fertilizante:
- a.- Abono Foliar 4.00 kgr para cada hectárea
b.- Adherente 1.50 litros para cada hectárea
- 7.7.2. Los fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) serán adquiridos mediante Licitación Pública, para la entrega a las Comunidades Campesinas y su aplicación se realizará en el mes de FEBRERO del año próximo. Porque las heladas y granizadas se presentan en forma recurrente todo los años en el mes de FEBRERO.

VIII. DE LOS FORMATOS

- 8.1. Los formatos de Padrones de beneficiarios, Actas de Entrega y Recepción, Pecosas, serán aprobados en la presente Directiva para su uso oficial.
- 8.2. Las Agencias Agrarias, el personal profesional y técnico, de acuerdo a la experiencia y conocimiento, pueden perfeccionar y/o mejorar, los formatos; porque todo documento es perfectible, siempre cuidando se sirvan informar o dar a conocer de los cambios al Director de la DRA Puno.

IX. AMBITO DE TRABAJO

PROVINCIA DE LAMPA
PROVINCIA DE MELGAR
PROVINCIA DE AZANGARO
PROVINCIA DE CARABAYA
PROVINCIA DE CHUCUITO
PROVINCIA EL COLLAO
PROVINCIA PUNO
PROVINCIA HUANCANE
PROVINCIA SAN ANTONIO PUTINA
PROVINCIA DE SANDIA
PROVINCIA DE SAN ROMAN
PROVINCIA DE MOHO.

X. ANEXOS

- 1.- Formato de PECOSA
2.- Formato de Acta de entrega y recepción de productos veterinarios
3.- Formato de Acta de entrega y recepción de abono foliar y adherente



Ing. Gerardo Muntalvo
CIP N° 12748
Coordinador de Emergencias

- 4.- Formato de Padrón de beneficiarios con Vitaminas
- 5.- Formato de Padrón de beneficiarios con Antibióticos
- 6.- Formato de Padrón de beneficiarios con Antiparasitarios
- 7.- Formato de Padrón de beneficiarios con abono foliar y adherente

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

CERTIFICO:

Que, la presente copia es auténtica e idéntica al documento original que he tenido a mi vista con el cual ha sido confrontado y doy fe.

Valido para trámites al interior de la Dirección Regional Agraria Puno.

PUNO, 15 SET. 2017.....



T.S. AURA SUSANA VEGA CUSICANQUI
 FEDATARIA
 R.D. N° 000123-2015-GR-PUNO/DRA

AGRICULTURA PUNO
 REGISTRO AGRARIO

Ing. Gonzalo Yariy Montalvo
 CIP N° 12193
 Coordinador de Emergencias

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0668

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

DISTRITO :

COMUNIDAD :

Nº DE ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD	DOSIS/C AB.	VITAMINAS/ ml	JERINGA HIPOD.	AGUJA HIPOD.	ALGO DÓN	ALCO HOL	OTROS	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
TOTAL											

DR. REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 068
Ing. Gerardo Lagos Montalvo
CIP N° 17238
Coordinador de Emergencias



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0668

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

DISTRITO :

COMUNIDAD :

Nº DE ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD ALPACAS	DOSIS/CAB.	ANTIBIOTICO/ml	JERINGA HIPOD.	AGUJA HIPOD.	ALGO DÓN	ALCOHOL	OTROS	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
TOTAL											

Ing. Gerardo La Cruz Montalvo
Coordinador de Emergencias
PROGRAMA PRESUPUESTAL 068



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0668

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

DISTRITO :

COMUNIDAD :

Nº DE ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD/A LPACAS	DOSIS/ CAB.	ANTIPARA SITARIO	JERINGA/ HIPOD.	AGUJA HIPOD.	ALGO DÓN	ALCO HOL	OTROS	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
TOTAL											

DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0668
Ing. Gerardo Leque Encalavo
CIP N° 12248
Coordinador de Emergencias



PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA

Codigo Dependencia	
-----------------------	--

Dependencia Solicitante

LUGAR Y FECHA	Numero
---------------	--------

Solicito entregar a

Con Destino a:

1	RENGLONES	2			3			CODIGO PATRIMONIAL
		ARTICULOS SOLICITADOS			ORDEN DE DESPACHO			
		a	b	c	a	b	c	
		CANTIDAD	Unidad Medida	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD	VALORES	
							UNITARIO	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Cuentas del Mayor <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	TOTAL \$/. Formul. Utiliz. Hasta el Renglon En Letras <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
---	--

Fecha de Recibo

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 068
 Ing. Gerardo Llanos Montaño
 CIP No 12748
 Coordinador de Emergencias



15 SET. 2007

1	2	3	4
Solicitante	Director de Abastecimientos	Jefe de Almacén	Recibi Conforme

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0668

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

DISTRITO :

COMUNIDAD:

Nº DE ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CULTIVO DE PAPA	DOSIS	ABONO	ADHERENTE	FIRMA O HUELLA DIGITAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
TOTAL							

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 066
Ing. Gerardo L. Que Montalvo
CP N° 1223
Coordinador de Entregues



15 SET. 2017

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
dos mil _____, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el
Técnico Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el
señor Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito
político de _____, don _____

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las
Autoridades, la siguiente cantidad de:

Vitaminas, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Antibióticos, cantidad _____ Frascos de 100 ml
Antiparasitarios, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Agujas hipodérmicas 20G, cantidad _____ Docenas
Agujas hipodérmicas 18G, cantidad _____ Docenas
Alcohol Yodado, cantidad _____ Litros
Algodón, cantidad _____ Kgr
Jeringas metálicas de 25 ml, cantidad _____ Unid
Jeringas Flex TPX, cantidad _____ Unid

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de
partes; se firma la presente en señal de conformidad.



5 SET. 2017

Lugar y fecha

GOBIERNO REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068
Ing. Gerardo La Cruz Vicuña
CIP 17 12246
Coordinador de Emergencias

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE FERTILIZANTES (ABONO FOLIAR)
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068**

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
dos mil _____, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el
Técnico Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el
señor Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito
político de _____, don _____

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las
Autoridades, la siguiente cantidad de:

FERTILIZANTE (ABONO FOLIAR), cantidad _____ Kgr
ADHERENTE, cantidad _____ Litros

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha



15 SET. 2017

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068
Ing. Gerardo Sandoval Montaño
CIP N° 72418
Coordinador de Emergencias